



COMUNICADO No. 108

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL-AREA DE CALIDAD EDUCATIVA

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ASUNTO: SEGUIMIENTO – 2. ETAPA DEL PROCESO DE EVALUACION DOCENTE 2025

FECHA: 20 DE AGOSTO 2025

Apreciados Docentes y Directivos docentes,

La Secretaria de Educación, comprometida con el proceso de evaluación docente, se permite recordar que, los maestros vinculados de acuerdo al Decreto 1278 de 2002, que ingresan a la carrera docente por concurso de méritos, deben superar la evaluación del periodo de prueba y ser evaluados anualmente en su desempeño.

De acuerdo a las Resoluciones 0125 del 04 de febrero de 2025, y la 0126 del 04 de febrero expedida por la secretaria de Educación del Magdalena, por medio de las cuales se organizan las evaluaciones anuales de desempeño y de periodo de prueba respectivamente, para la vigencia 2025 de los docentes y directivos docentes que se rigen por el decreto 1278 de 2002 y se establecen las reglas del proceso.

En armonía con lo anterior, las resoluciones en mención indican que ya superamos la etapa de concertación y nos encontramos en la 2 etapa denominada **Desarrollo y Seguimiento** del proceso de evaluación del desempeño docente, que se extiende desde el 17 de marzo hasta el 20 de octubre del presente año y consta de:

2.1. Desarrollo de la Evaluación:

De acuerdo con los términos pactados en la entrevista de inicio o de concertación, se debe llevar a cabo el proceso de evaluación, recogiendo y adosando a la carpeta del Docente o Directivo Docente a evaluar las evidencias que permitan validar el cumplimiento de sus funciones.

Para lograr este propósito, le corresponde al evaluado allegar a su carpeta las evidencias que fueron previamente concertadas para la evidencia de sus desempeños, en los tiempos en que se fijaron.



2.2. Seguimiento al proceso de Evaluación: Siendo que uno de los objetivos propios del proceso de evaluación es el mejoramiento continuo, el cual se desarrolla a través de:

a.- Lo que se realiza durante esta etapa, es el acompañamiento, la observación y la retroalimentación, debido a que en esta fase se desarrolla y se hace seguimiento al proceso de evaluación.

b.- Se utilizan instrumentos como la carpeta de evidencias que se consolida, realizan encuestas, se brindan pautas de observación en el aula y de todos los instrumentos, así como las estrategias acordadas con anterioridad, registradas en el acta de acuerdo.

Las evidencias observadas se registran en la plataforma y la secretaria de Educación hace seguimiento a estas en las semanas de desarrollo institucional (Del 16 al 22 de junio y del 6 al 12 de octubre de 2025).

Al día de hoy solo se ha concertado el **14,21%** de los 2.899 docentes que se rigen por el decreto 1278 de 2002 por lo que se les recuerda a evaluados y evaluadores ponerse al día en este proceso debido a que es responsabilidad compartida de ambos funcionarios y repercute en el cumplimiento de las funciones y en los procesos de nombramiento en propiedad para unos y para los procesos de ascenso y/o reubicación para otros.

Al momento de que en la planta docente de una institución educativa haga falta un docente o directivo docente que requiera ser evaluado y no se pueda por no estar en ella, el rector debe comunicar la novedad al correo: llizcano@sedmagdalena.gov.co y/o ojimenez@sedmagdalena.gov.co para solucionar esta dificultad.

Atentamente,



SERGIO LORA MONTAÑO
Líder Calidad Educativa
SED Magdalena

Proyectó: Olga Jiménez Giraldo – Líder de Evaluación

